RESOLUCION No.101
13 DE MAYO DE 2021

"Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico".

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 06 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto General del INFOTEP, aprobado según acuerdo 06 del 15 de mayo de 2017, en su Artículo 39 contempla:

"El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Estará integrado por:

a) El Rector o su delegado, quien lo preside.
b) Un Representante de los responsables de las Unidades Académicas.
c) Un Representante de los responsables de los Programa Académicos.
d) Un Representante de los Estudiantes.
e) Un Representante de los Docentes.
f) El Vicerrector Académico con voz y sin voto.

***PARÁGRAFO 1**. Los representantes de que tratan los literales d) y e), no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo".*

Que, el Artículo 41 del Estatuto General del INFOTEP estipula que el periodo del representante de los estudiantes en dicho estamento es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que, el Artículo 42. Del Estatuto General establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse Representantes del Consejo Académico.

Que, en el Parágrafo único del citado Artículo, contempla que los aspirantes a ser representantes de dicho estamento ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representantes ante el Consejo Directivo y se elegirán por los mismos procedimientos de estos.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes del INFOTEP, para participar Enel proceso de elección de su representante ante el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	14 al 19 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	20 de mayo de 2021.	
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	21 de mayo de 2021	
Reclamaciones	24 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	Hasta el día 27 de mayo de 2021.	
Jornada de Elecciones	31 de mayo de 2021	Entre las 9:00 a.m. hasta las 2:00 pm
Escrutinio	31 de mayo de 2021	A partir de las 2:00 pm.

Reclamaciones	1 de Junio de 2021	Hasta las 6:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	03 de junio de 2021	
Publicación del resultado en la página web del INFOTEP.	04 de junio de 2021	

PARAGRAFO: Para el trámite de inscripciones y reclamaciones se pone a disposición de los interesados el correo electrónico vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co de acuerdo al horario establecido en el presente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Todo candidato deberá inscribirse por medio del correo vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co aportando la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana
- Una foto tamaño documento
- Diligenciar formato de inscripciones

PARAGRAFO 1. El formato de inscripciones debe ser solicitado previamente al correo nmolina@infotep.edu.co y luego proceder al envió por medio del correo dispuesto para las inscripciones vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co, junto con los demás documentos mencionados en el articulo tercero de la presente resolución.

PARAGRAFO 2: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

ARTICULO CUARTO: Para efectuar la jornada de elección se destinará la ubicación de una (1) mesa con sus respectivas urnas en la Biblioteca del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, INFOTEP.

PARAGRAFO: Las elecciones se surtirán bajo medidas estrictas en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del INFOTEP, aprobado por la secretaria de salud municipal de San Juan del Cesar.

ARTICULO QUINTO: Para ejercer el derecho al voto, todos los electores deberán identificarse:

- Carnet de estudiantes.
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta militar.

ARTICULO SEXTO: Una vez realizada la jornada de votación, los jurados realizarán el conteo de los votos y elaboraran un Acta de escrutinio, el cual deberá ser firmada por los mismo y en la cual constaran los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEPTIMO: El candidato que saque la mayor votación en este proceso electoral, será el elegido para integrar la Comisión de Personal Docente, por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

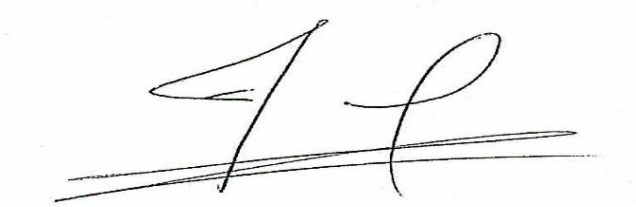

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyecto Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.
Revisó: Yamelis Navarro, Vicerrectora Académica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.